



Lanús, 19 de octubre de 2020.

DECRETO N° 2.207.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús, N° 56/18; el expediente N° S-91.913/2020 y sus agregados (S-91.914/2020 y S-91.915/2020), y

CONSIDERANDO

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dando cuenta que el agente SANDEZ, Tomás René, Legajo N° 23253/3, ha incurrido en inasistencias sin justificar afectando los servicios en el área de la Secretaría de Salud (Dirección Unidad Sanitaria Norgreen);

Que, el mismo se encuentra encurso en lo establecido en el artículo N° 107 de la Ley 14.656, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECREA**

Artículo 1º: Ordenar la instrucción de Sumario Administrativo, a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente SANDEZ Tomás René, Legajo N° 23253/3 y la sanción disciplinaria que pudiera corresponderle, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 2º: Designar como Instructora del proceso sumarial mencionado en el artículo 1º que antecede, a la Sra. Subdirectora de Sumarios de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos a los efectos que

pudieran corresponder en la esfera de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno; y archívese.

